



Proyecto de Ley N° 4017/2018-CR

Congreso de la República

Proyecto de Ley N°

**PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL
DECRETO SUPREMO N° 345-2018-MEF QUE
APRUEBA POLITICA NACIONAL DE
COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD.**

Las y los Congresistas de la República que suscriben, a propuesta del congresista MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE, MARISA GLAVE REMY, RICHARD ARCE CÁCERES, KATIA GILVONIO CONDEZO, INDIRA HUILCA FLORES, ÉDGAR OCHOA PEZO, ORACIO PACORI MAMANI, TANIA PARIONA TARQUI, ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN, HORACIO ZEBALLOS PATRÓN, del Grupo Parlamentario Nuevo Perú, a propuesta del **Congresista MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE**, en ejercicio derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 22 inciso c), 75 y 76 segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa:



I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República:
Ha dado la ley siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL DECRETO SUPREMO N° 345-2018-MEF QUE
APRUEBA POLITICA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD.**

Artículo 1°. - Derogatoria del Decreto Supremo N° 345-2018-MEF.

Derogase el Decreto Supremo N° 345-2018-MEF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

Artículo 2°. De la vigencia. -

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

Lima, febrero de 2019.



RICHARD ARCE CÁCERES
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República

[Handwritten signature]
Katia Glave Remy
Gilvario Condezo

[Handwritten signature]
MARISA GLAVE

[Handwritten signature]
Indira Huilca

[Handwritten signature]
TANIA PARIONA

[Handwritten signature]
Oracio Pacori Mamani

[Handwritten signature]
Richard Arce

301869-ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de Marzo del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4017 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA;
PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESA Y COOPERATIVAS. —

GM

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



BERNABÉ BORJA ORTIZ

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Problemática identificada.

El Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad constituye un paquetazo legislativo del gobierno PPK-Vizcarra, con el que pretende generar nuevas condiciones del marco neoliberal para empujar este modelo que está rumbo a su fracaso definitivo. Esta política es una acción consciente de la Plutocracia y del capitalismo neoliberal, aplicado en la lógica del capital y al interés de su poder, se basa en el saqueo de nuestros recursos naturales y actividades ancestrales, para la reconfiguración colonial depredadora del territorio en función de la acumulación, explotación y producción del neoliberalismo. Constituye un elemento más del ordenamiento jurídico económico como instrumento de ajuste institucional del modelo neoliberal en crisis de régimen que se aplica en el Perú.

Los indicadores de crecimiento, empleo, igualdad, salud, educación, expresan el fracaso del modelo neoliberal. Este paquetazo legislativo quiere darle un nuevo aire al sector privado mejorando las condiciones para su ganancia, sobre la base del uso de los recursos públicos tanto financieros como recursos naturales y haciendo soportar la reducción de los costos en el factor trabajo y sobre los usuarios clientes que ya dejaron de ser ciudadanos. Es decir, la desposesión de los derechos de los peruanos sigue adelante, sigue consolidándose.

Para asegurar y consolidar la ruta neoliberal en franco deterioro en el Perú, el 31 de diciembre de 2018, el Presidente Vizcarra promulgó el D.S. N° 345-2018-EF "Política Nacional de Competitividad y Productividad" hasta el 2030, que es una política de cumplimiento obligatorio para el Estado, sector privado y la sociedad civil. Ordena que en plazo de 6 meses deba contar con un Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

Con las modalidades de APPs y de Obras por Impuestos buscan disponer el financiamiento local y externo para prioritariamente satisfacer las necesidades del gran tejido empresarial y para el mercado de capitales, para debilitar los derechos laborales, revisando y adecuando el marco regulatorio a favor de las empresas y el Estado. Buscan generar un ambiente de negocios favorable a las grandes empresas privadas principalmente extractivas. Facilita la inversión privada "solucionando" la superposición de actividades mineras, de hidrocarburos y agricultura. Profundiza las medidas del servicio civil que afecta a los derechos laborales. Busca acelerar la resolución de las demandas laborales para favorecer al empleador, y con lucha anticorrupción sin afectar el modelo de contrataciones y



Apps que son fuente de corrupción. Estas políticas se ven reflejadas en los siguientes proyectos en curso.

MINERÍA: Las grandes empresas mineras pretenden organizar el territorio, simulando ser "clústeres productivos innovativos" cuando imponen formas neocoloniales de apropiación, saqueo y destrucción. En el uso de los recursos (agua, suelo, etc.), violentan los derechos de la población comunera, pequeños agricultores, etc. El Perú pierde base nacional productiva propia, supeditándonos al flujo del mercado externo y su lógica especulativa financiera, destruyendo el medio ambiente y los recursos territoriales, sin desarrollo tecnológico y quebrando hasta anular el desarrollo diversificado.

Algunos de los principales proyectos mineros a ejecutarse, donde se extraen: oro, plata, zinc, cobre, otros. Norte: Michiquillay, Conga. Centro: Toromocho. Sur: Tía María, Quellaveco, Las Bambas, Marcona, Pampa del Pongo, Corani, Toquepala, Mina Justa. Amplían beneficios de las grandes mineras, reapropiándose la gestión del territorio como si fueran directos propietarios y entregando la renta a sus casas matrices, disminuyendo sus aportes tributarios en el Perú. Es el régimen de Colonia.

AMAZONÍA: Plantean hacer una hidrovía de 2,500 kms., a través de los ríos Huallaga-Marañón-Ucayali-Amazonas, la cual no cuenta con consulta previa de los pueblos indígenas. Además, diversos estudios científicos denuncian que se destruirá considerablemente los ecosistemas (técnica del dragado, etc.) y hábitat de las especies amazónicas, y la flora. Así se promueve el uso del feble suelo amazónico para la actividad forestal. Con las plantaciones de palma aceitera y otros cultivos, se alienta la deforestación y la migración de especies a las zonas andinas más altas. Al no poderse reutilizar la tierra empleada, convertirán a la Amazonía en un lugar masivo entre la deforestación y los sembríos de hoja de coca. De esta forma impulsan la destrucción de la diversidad biológica, la que es una riqueza nacional y aporte de la amazonia latinoamericana al mundo. Se afectará el decisivo aporte de la Amazonía peruana al cuidado mundial global de los ecosistemas ante el calentamiento global. Solo crecerá la pretensión de reducción y/o liquidación de los territorios y de los pueblos amazónicos reconocidos mundialmente. ¡Se repite una destructiva nueva era del caucho!

ENERGÍA: Petróleo, gas, electricidad y energías renovables. Pretenden dar en concesión a empresas privadas internacionales, las principales reservas petroleras y gasíferas hasta la extinción del recurso, como propiedad efectiva y con un pago irrisorio de regalías (5%). Imponen trabas a la producción petrolera y a la integración vertical de Petroperú. Entregan miles de hectáreas del mar, ocultándola la fragilidad de los fondos submarinos territoriales, lo que afectando



gravemente además la pesca nacional y la soberanía alimentaria. Imponen el Bloqueo de un Plan Nacional en la exportación del gas como fuente energética y petroquímica. Mantención del ilegal y saqueador contrato de exportación del gas de Camisea a México, perdiendo 20 mil millones de dólares. Abandono de una política de Energías Renovables y de protección ambiental, impulsando el fracking destructor de ecosistemas. Obstrucción al Gasoducto Sur Andino y a la implementación del Polo Petroquímico del Sur, que puede hacerse en acuerdo con Bolivia y la Ruta de la Seda de China. La remediación ambiental no la pagarán las empresas contaminantes, sino afectara al Estado y el pueblo.



INDUSTRIA, AGRICULTURA Y PESCA: No contempla ni promueve invertir en industria nacional descentralizada como siderúrgica, plásticos, textil, alimentaria, pesquera, etc. El impulso de la industria y agricultura nacional debería ser la base para ampliar la productividad, pues transforma recursos, tiene la mayor cantidad de trabajo y se vincula con la Mypes y comunidades. Pero es quebrada, al promoverse la importación de alimentos y otros bienes a través del clúster internacional, direccionados a las grandes y medianas ciudades y sus sistemas de comercialización usureros. Abandono de la mayoritaria agricultura pequeña, comunal, familiar y cooperativa, la que debería estar más bien destinada a cubrir la demanda nacional. Abandono de la pesca como fuente de industria y alimentación nacional, la cual es orientada al mercado mundial autorizando la entrada de las grandes flotas de otros países (incluyendo Chile) hasta las 5 millas marinas, lo que destruye la mayoritaria pesca nacional, afectando las especies y la alimentación nacional, para desmantelar esta actividad. Prioridad absoluta a la agro exportación al mercado mundial de algunas especias seleccionadas por grupos empresariales extranjeros, afectando los usos del suelo y gestión del territorio e imponiendo condiciones de trabajo de semi-esclavitud. Liberalización de aranceles para la importación masiva de bienes de consumo y equipos, al tiempo que restricción de créditos a la pequeña industria y a las formas asociativas, para ser liquidadas.

SERVICIOS PÚBLICOS, TRABAJO Y TERRITORIOS DE POBLACIONES ORIGINARIAS: Infraestructura y servicios públicos (agua, gas domiciliario, educación, etc.) serán privatizados, segmentados y precarios para la mayoría de la población, a través de la generalización de la modalidad corrupta de APPs. Entregan los ingresos tributarios a empresas privadas a través de las diversas modalidades de corrupción que azota al Perú (obras por impuestos, concesiones, APPs, etc.). Recorte de derechos laborales reconocidos por la OIT: vacaciones, negociación colectiva, sindicalización, facilitación del despido arbitrario sin derecho a la reposición. Condena de la mayor fuerza productiva (incluyendo jóvenes) a la informalidad, subempleo y precariedad. Así como violación de los derechos

nacionales e internacionales de las Poblaciones Pluriétnicas del Perú, saqueando sus territorios, recursos y potencialidades.

3.- Propuesta legislativa

Esta iniciativa propone por los fundamentos señalados la derogatoria del Decreto Supremo N° 345-2018-MEF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad y con ello garantizar que no se signa vulnerando los derechos ciudadanos, se cautele nuestros recursos naturales básicos para el desarrollo nacional, se garantice el uso transparente de nuestros fondos públicos, y por tanto la lucha contra la corrupción.

Legislativo N° 1429, "Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP)" y con ello no permitir la vulneración de normas de rango constitucional.



III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Ley no irroga gastos al Estado. Muy por el contrario, esta iniciativa legislativa cautela los derechos ciudadanos de los peruanos, defiende nuestros recursos naturales y las rentas estratégicas que ellos generan, así como los fondos públicos que se pretende seguir entregando al sector privado corrupto vía las cuestionadas apps.

Esta iniciativa nos defiende de la corrupción y de su impacto negativo sobre nuestra economía.

La derogatoria del DS 345-2018-EF, pretende revertir el saqueo de nuestros recursos de la minería, hidrocarburos, pesca, forestal, diversidad biológica del país y en especial de la Amazonía, y la defensa de nuestra producción nacional de las políticas de comercio internacional desleal y con precios dumping.

La derogatoria de este decreto supremo significa una medida favorable para los intereses nacionales.

IV. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

No contraviene la Constitución política del Perú, muy por el contrario, se opone a la vulneración de los derechos laborales consagrados en las leyes nacionales e internacionales. Además de asumir la defensa de nuestros recursos nacionales necesarios para el desarrollo nacional.

Esta iniciativa no transgrede ninguna ley, ni la Constitución Política del Perú, por el contrario, permite su cumplimiento estricto, en el marco del Estado de derecho.

V. CONCORDANCIA CON LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa se alinea con todas las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.